

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Regularización y Ampliación Parque Industrial - Maule"

Nombre del Titular : Inmobiliaria y Comercial Sotexi Limitada
Nombre del Representante Legal : Félix Francisco Jiménez Ballart
Dirección : Longitudinal Sur KM 260, Chacarillas, Maule

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización y Ampliación Parque Industrial - Maule", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la DIA.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Regularización y Ampliación Parque Industrial - Maule", la que deberá entregarse hasta el 21 de agosto de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Erick Castro Meza, dirección de correo electrónico erick.castro@sea.gob.cl.

I. Descripción de proyecto

1. Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante "ICSARA"), que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas en las respuestas, incluyendo su análisis además en la Fichas Resúmenes.
2. Respecto a la presentación del Certificado de Informaciones Previas (CIP) que contiene las condiciones aplicables al predio, presentada en el Anexo 02 "Documentos" de la DIA, se aclara al Titular que dicho certificado debe contar con una vigencia no superior a 6 meses, por lo cual se solicita al Titular presentar un CIP actualizado, con el detalle de las bodegas construidas y las futuras por construir.

Localización del Proyecto

3. En el predio donde se instalará el proyecto, se observa un área con posibles características de humedal. Al respecto, se solicita aclarar si el proyecto eliminará dicho sector o lo mantendrá sin modificaciones. En el caso de la primera opción, se deberá describir las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

condiciones del área verde con coordenadas UTM DATUM WGS 84, huso 19s 258473 E, 6067720 S.

Además, considerar que la intervención podría generar nuevas partes, obras o acciones, además de alguna modificación al cumplimiento normativo o a los permisos ambientales sectoriales. Por lo tanto, el titular deberá analizar y actualizar, si es el caso, los siguientes antecedentes:

- i. Descripción del proyecto, en cuanto a las obras, partes y acciones que se deberán implementar.
 - ii. Justificación de la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley,
 - iii. Identificación y forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, además del análisis sobre la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.
4. En los contenidos del proyecto, el Titular ha declarado la existencia de “*formaciones arbóreas compuesta por especies como Acacia dealbata, Eucalyptus globulus, Salix babylonica, Vachellia caven y Quillaja saponaria*”, por lo cual, se solicita aclarar si estas deberán o no ser intervenidas para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto. Se solicita ampliar la información y en caso de intervención, analizar la presentación de los siguientes antecedentes:
- i. Descripción del proyecto, en cuanto a las obras, partes y acciones que se deberán implementar.
 - ii. Justificación de la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.
 - iii. Identificación y forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, además del análisis sobre la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.
5. Respecto a las obras de compactación y nivelación en el terreno que ya fueron ejecutadas. Se solicita evaluar la posible afectación de la componente suelo derivados de estas actividades. Por lo expuesto, se requiere ampliar la información descartando los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
6. Se solicita aclarar las superficies incluidas en el proyecto. La superficie indicada en la tabla 5 de la DIA, ítem descripción de proyecto no es coincidente con las superficies señaladas en otros documentos que forman parte de la DIA. Al respecto, se deberá actualizar la información contenida en la Ficha Resumen unificando la información en planos y en los Anexos que contengan dicho antecedente.
7. Se hace presente al titular que el proyecto, debe tener un acceso autorizado para su funcionamiento adecuado, por lo que se solicita aclarar esta información.
8. Una de las rutas a utilizar dentro de los recorridos viales presentados en la DIA (Ruta K-639) corresponde a un camino básico el cual no cuenta con las condiciones estructurales ni geométricas para soportar flujos de carga. Además, en el recorrido propuesto existen puntos de riesgo, donde incluso se han suscitado numerosos accidentes, como el empalme de la Ruta K-639 con la K-635 o la zona de llegada de la Ruta K-639 a la Ruta 5. Por estos motivos, se solicita al Titular:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

- a) Analizar y proponer una solución de acceso que permita la salida directa desde el Parque Industrial hacia el norte por la Ruta K-635.
 - b) Presentar soluciones a esta situación en consideración a que el cruce del camino K-635 con el K-639 presenta complicaciones de funcionamiento, especialmente para camiones.
9. Se solicita al Titular implementar las medidas que sean necesarias para evitar en todo momento que los vehículos asociados al proyecto se estacionen o detengan en zonas no habilitadas especialmente para tales fines. Así mismo, al interior de zonas urbanas o pobladas, el tránsito de los vehículos mayores vinculados al proyecto debe efectuarse fuera de los horarios punta (mañana, medio día y tarde) definidos por SECTRA.
10. Considerando la superficie pavimentada, se solicita al Titular establecer medidas de manejo ambiental, que asegure que el agua que se acumule en el recinto se infiltre dentro de él, para que no terminen en foso de la faja vial, lo que por normativa no está permitido.
11. En relación a los Humedales y al Cambio Climático, se solicita al Titular lo siguiente:
- a) Entregar archivo KMZ de la localización del proyecto con sus obras, para identificar la existencia de cuerpos de agua insertos en el área del proyecto que puedan contener las características de humedal.
 - b) Presentar las medidas y/o acciones que se realizarán para el cumplimiento de lo indicado en la tabla N°2 del Anexo 18 “Cambio Climático” de la DIA, en los apartados "Capacitación inicial a nivel regional sobre la temática de cambio climático" y "Desarrollo de programas de educación a la población vulnerable al contagio de enfermedades vectoriales y zoonóticas", donde el Titular declara que el proyecto se relaciona con el objetivo.
 - c) Presentar las medidas y/o acciones que se realizarán para el cumplimiento de lo señalado en la tabla N°3 del Anexo 18 “Cambio Climático” de la DIA, en el apartado "Campañas de información, sensibilización y capacitación para reducir el consumo energético y el uso eficiente del agua potable".
 - d) Respecto de la tabla N°5 del Anexo 18 “Cambio Climático” de la DIA, en su apartado "Riesgo en la disponibilidad de agua superficial para fines ambientales", indicar la existencia de cuerpos de agua al interior del área de intervención del proyecto y, de existir, informar sobre las acciones a realizar para su protección y mitigar los posibles efectos sobre este riesgo.

Descripción de las partes, acciones y obras físicas que componen el Proyecto

12. En relación con la hidrogeología, se solicita al Titular ampliar la información presentando los antecedentes y respaldos técnicos que permitan verificar el nivel de aguas subterráneas, y la relación entre las características de la napa con la profundidad de las fundaciones de las obras y partes del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

13. Se informa al Titular que los antecedentes que respaldan que el material árido proviene de una faena autorizada para las obras construidas y las proyectadas, incluyendo las cuantificaciones y respaldos para los áridos asociados a los hormigones utilizados. Se hace presente que dicho antecedente debe ser informado a la Superintendencia de Medio Ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto.
14. Se solicita al Titular informar volúmenes, manejo y destino del material de escarpe y excedentes de excavación.
15. Se solicita al Titular informar si el proyecto requirió y/o requiere la implementación de líneas de transmisión de energía eléctrica para su funcionamiento, presentando, en el caso que corresponda, las características del tendido y la evaluación de riesgo para las aves que introduce este tipo de estructuras.
16. Se solicita al Titular indicar si se realizará lavado de los camiones. Si es el caso, describir cualitativa y cuantitativamente los residuos a generar, su manejo y destino final. Además, deberá considerar las medidas necesarias para evitar el escurrimiento de dichos residuos sin tratar (incluidos hidrocarburos) al suelo, cuerpos de agua, etc.
17. Se informa al Titular que se requiere un plan con medidas para evitar que los camiones se detengan al costado de la carretera mientras esperan para ingresar al recinto. Esto es fundamental para prevenir problemas de tráfico y minimizar las emisiones contaminantes en el área.
18. Se solicita al Titular implementar un registro que dé cuenta de los residuos generados en la fase de construcción, indicando cantidades mensuales generadas que son enviadas a destino autorizado, conforme al “Listado de sitios autorizados para disposición de escombros inertes” de la SEREMI de Salud Región del Maule, lo anterior a objeto de acreditar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a esta materia. Una vez concluida la fase de construcción deberá remitir dicho registro, con su respectiva documentación de respaldo (boleta, factura, guía de despacho, certificado de destinatario, etc.), a la Superintendencia del Medio Ambiente, según el siguiente formato:

Mes	Cantidad ton/mes	Lugar autorizado de disposición final

19. Se solicita al Titular presentar un plan con medidas asociadas al levantamiento de polvo y al ruido generado, especialmente para las viviendas colindantes al proyecto. Este plan debe incluir medidas específicas para minimizar los impactos en la calidad del aire y el bienestar de los residentes cercanos.

Se hace presente que el Plan de medidas solicitadas precedentemente, se deberán describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo	
Impacto ambiental	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Componente ambiental	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida	
Dónde se implementa la medida	
Cuando se implementa la medida	
Cómo se implementa la medida	
Control, seguimiento e indicadores de la medida	

20. Respecto a las distintas partes, obras o acciones que el Titular incorpora en el numeral 1.4.1. “Obras Temporales” de la Declaración, se solicita:

- a) Incorporar un diagrama o figura que represente, con la distribución espacial presupuestada, las distintas obras, partes o acciones, diferenciando las construidas y con permiso de edificación de las proyectadas, que el Titular presenta en el apartado mencionado. A la vez, incorporar un archivo georreferenciado, utilizando de referencia Datum WGS 84, huso 19s en formato KMZ y pdf, que sea representativo de las mismas estructuras.
- b) Para las distintas obras, partes o acciones consideradas en este apartado, se requiere precisar la profundidad de emplazamiento de las estructuras que las conforman, adjuntando esquemas o figuras que entreguen la misma información. A su vez, se solicita precisar la materialidad del piso de las estructuras, informando respecto a las características constructivas de estas.

21. Considerando que el Titular señala en el punto 1.2.3, de la DIA:

“El presente Proyecto sometido a evaluación ambiental, tiene por objeto la regularización de las instalaciones existentes que se componen de bodegas industriales para el almacenamiento temporal de mercancías y demás obras que vienen a complementar la actividad principal del parque industrial. Además, se propone la ampliación de la capacidad de almacenaje total del Proyecto mediante la construcción y habilitación de un nuevo sector de bodegas, nueva vialidad interna y áreas verdes.”.

- i. Se hace presente que las actividades específicas de almacenamiento que se desarrollarán al interior de las instalaciones para el almacenamiento temporal de mercancías deberán previamente consultar al organismo con competencia ambiental, en el caso de almacenamiento de sustancias.
- ii. Considerado el objetivo del proyecto, y en caso de aplicar, se solicita ampliar antecedentes respecto a que la acumulación de estos materiales justificar que no se generará una afectación del recurso hídrico subterráneo.
- iii. Precisar la disposición final, de considerar debido al objetivo ya señalado, para estos materiales.

22. Respecto a las obras, partes o acciones presentadas como parte del numeral 1.4.2. “Obras Permanentes” de la DIA, se solicita al Titular:

- a) Aclarar si las características de los cimientos son comunes para las bodegas proyectadas como para la regularización en consideración a lo indicado en el numeral



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

1.4.2.1 “Bodegas”, “[...] Para comenzar se aclara que todas las bodegas tienen las mismas características constructivas, en general son de 15 m de ancho, 35 m de largo (existen algunas más pequeñas de acuerdo a su geometría) [...]”.

- b) Respecto a la regularización de la obra, parte o acción presente en el numeral 1.4.2.2 denominada “Caseta de control”:
- i. Aclarar si dicha obra corresponde a la que presenta en este apartado como parte de las obras a regularizar, presentando las correcciones respectivas en cuanto a su superficie, considerando lo indicado por el Titular “[...] Existe una caseta para el control de acceso y salida de los vehículos la cual tiene una superficie de 86,53 m² [...]”, se analizaron imágenes satelitales del área donde se observa en el acceso oriente (hacia la ruta K-635), que existe una estructura de similares características, pero de un tamaño considerablemente menor (<20 m²).
 - ii. Aclarar si la obra parte o acción “Caseta de control” corresponde a parte de esta estructura, ya que, se presenta en el Anexo 03 “Plano Proyecto IF” de la DIA una zona denominada “Portal de acceso”, con una superficie de aproximadamente 150 m².
- c) Aclarar el tipo de residuos (domiciliario, industrial u otro) que se dispone temporalmente en dicha área, precisando la disposición final de estos, en el “área para residuos”, considerando la obra que se presenta en el numeral 1.4.2.3 “Casino”, y ante la afirmación que hace el Titular en su descripción, donde afirma que “[...] El casino cuenta con una bodega, baños, comedor y un área para residuos. [...]”.
- d) Respecto a lo estipulado como parte del numeral 1.4.2.4. “Agua Potable” de la DIA:
- i. Ante la afirmación “[...] El agua se extrae mediante un equipo de bombeo lo que produce que el nivel dinámico de la napa que se mantenga a 5 m de profundidad [...]” se requiere presentar la información técnica que sustente lo anteriormente expuesto. En caso de que no sea posible sostenerlo, modificar la afirmación.
 - ii. Si bien, el Titular precisa que “[...] En el Anexo 4 de la DIA se adjunta la reducción a escritura pública de la Resolución N°289 de la DGA. [...]” este archivo no fue encontrado en dicho Anexo. Se solicita, por tanto, adjuntarlo en una próxima entrega.
- e) A partir de la evaluación de la parte, obra o acción que el Titular presenta como parte del numeral 1.4.2.5. “Aguas servidas”:
- i. Aclarar la utilización de términos que mezclan dos tiempos verbales; uno presente (“[...] está constituida por [...]”, “[...] También existen cámaras de inspección [...]”) y otro en indicativo futuro (“[...] serán elaboradas in situ [...]”, “[...] se construirán sobre [...]”). De lo anteriormente expuesto, se solicita señalar información con respecto a si las obras, partes o acciones presentes en esta sección responden a una regularización de las mismas o se encuentran en una situación proyectada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

- ii. Precisar la profundidad de las distintas partes, obras o acciones (Fosa Séptica, Planta Elevadora, Planta de Tratamiento, entre otras), ya que no se especifica en el numeral 1.4.2.5. “Aguas Servidas” ni en el Anexo 4 “Proyectos de Urbanización”.
 - iii. Respecto a la información descrita en el Anexo 4 “Proyectos de Urbanización”, relativa a los drenes de infiltración considerados como parte de esta obra, parte o acción, se solicita incorporar información respecto al material granular sobre el que se dispondrá el efluente y la profundidad donde se hará esta descarga. A la vez, presentar un diagrama o esquema que explicita la ubicación de estos drenes, incorporándolos también a la planimetría del Proyecto.
- f) Evaluando la información que el Titular entrega en el numeral 1.4.2.6. “Aguas Lluvias” de la presente DIA, se solicita:
- i. Ante la afirmación “[...] *la solución de evacuación de aguas lluvias se ha desarrollado hacia el sector más bajo, ubicado en el centro del terreno y hacia el sector poniente de él, diseñándose colectores de aguas lluvia que las conducen hacia la zona de desagüe existente, en este lugar del predio.* “[...]”, se requiere ampliar la información precisando cuál es la zona actual de disposición de las aguas lluvias. Incorporar un esquema o diagrama del sistema de Aguas Lluvias que presente dicha zona en la situación actual.
 - ii. Respecto a lo señalado por el Titular “[...] *las aguas son descargadas de manera natural sobre el terreno en el sector suroeste del Proyecto [...]*”, precisar si la descarga corresponde a lo que acontece en la situación actual, o es lo que se proyecta junto con la materialización de la ampliación correspondiente.
 - iii. Considerando la disposición “*de manera natural sobre el terreno*”, la situación actual del relieve del terreno donde se emplaza el Proyecto, tanto en la situación base como la ampliación, la superficie impermeabilizada (existente como proyectada), y el volumen de agua que se genera a partir de las precipitaciones en la zona, se requiere ampliar la información sobre si las aguas lluvias escurre en forma natural hacia algún predio (o canal) o si es infiltrada por el terreno. Lo anterior, se deberá complementar con un análisis de la permeabilidad del suelo, en la zona donde se pretende hacer esta descarga y aguas debajo de esta, así como un análisis topográfico que señale claramente la escorrentía de este volumen de agua.
- g) Respecto a la obra, parte o acción que se presenta en el numeral 1.4.2.9 “Estacionamientos” de la DIA, se solicita lo siguiente:
- i. Ante la afirmación “[...] *El Proyecto existente más la ampliación proyectada suman una superficie construida de 54.952,83 m² [...]*”, aclarar cuál es la superficie actual y cuál corresponde a la proyectada.
 - ii. Respecto a la figura 29. “*Estacionamientos proyectados para la totalidad del Proyecto*” de la DIA, se debe aclarar la fuente ya que se señala “Estudio de vialidad”, Anexo 11 de la DIA.”, cuando el anexo en cuestión se refiere a emisiones atmosféricas. Además, se observa en la mencionada figura que parte de los estacionamientos estarían proyectándose en una zona que aparece destinada para



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

“áreas verdes”, según el Anexo 03 “Plano Proyecto IF”. Por tanto, se debe unificar criterios y aclarar la información, junto con incorporar los estacionamientos al archivo georreferenciado utilizando de referencia DATUM WGS 84, huso 19 s en formato.KMZ.

- h) Presentar un plano georreferenciado utilizando de referencia DATUM WGS 84, huso 19 s en formato .KMZ y PDF, donde se identifiquen las obras, partes o acciones que se encuentran construidas (situación base), junto con las que se encuentran proyectadas, diferenciándolas por color.
 - i) Informar la materialidad del piso de las estructuras que se proyectan, junto con la profundidad estimada de emplazamiento de las mismas.
23. Se solicita al Titular presentar un plan con medidas asociadas a la canalización de aguas lluvias dirigidas a los canales cercanos, con la finalidad de evitar inundaciones. Este plan debe asegurar un manejo adecuado del agua para proteger tanto el proyecto como las áreas circundantes asegurando que no se generarán impactos significativos.

Se hace presente que el Plan de medidas solicitadas precedentemente, se deberán describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo	
Impacto ambiental	
Componente ambiental	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida	
Dónde se implementa la medida	
Cuando se implementa la medida	
Cómo se implementa la medida	
Control, seguimiento e indicadores de la medida	

24. Respecto a lo que el Titular presenta en el numeral 1.5 “Descripción de la fase construcción” de la DIA, se solicita:
- a) Incorporar lo presentado en la Figura 41. “Distribución instalación de faenas en fase de construcción.”, al Anexo 03 “Plano Proyecto IF”.
 - b) Considerando los equipos que el Titular utilizará, indicados en el numeral 1.5.1.2 “Vehículos y maquinarias utilizados en la fase de construcción” de la DIA, se solicita aclarar si se realizará limpieza de canoas de camiones mixer, y/o limpieza de neumáticos de los camiones. En caso de si estar considerado, incorporar la ubicación, materialidad, aprovisionamiento y disposición de los residuos generados por esta acción.
 - c) Respecto a lo que se señala en el numeral 1.5.1.3 “Acondicionamiento del terreno” se requiere precisar el área donde se dispondrá el material removido previo a su disposición final.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

25. Considerando lo que el Titular estipula en el numeral 1.5.7 “Emisiones del proyecto y las formas de abatimiento y control contempladas.”, en particular, sobre la inclusión de las medidas “Humectación de caminos” y “Supresor de polvo”, se solicita:

- a) Respecto a ambas, precisar tanto el consumo del recurso hídrico requerido para realizar la acción, como el origen del mismo.
- b) Respecto al “supresor de polvo”, incorporar la ficha técnica del producto químico a utilizar, precisando si este requiere ser aplicado directamente sobre el suelo o debe ser diluido, en caso lo último, cuantificar y señalar el origen del agua que se utilizará.

26. Se solicita al Titular aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l/s), origen y período en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (refrigeración, incendio, lavado u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Uso	Origen (Pozo/Otro)	Período	Consumo (l/s)
CONSTRUCCIÓN	Doméstico			
	Humectación			
	etc.			
OPERACIÓN	Doméstico			
	Áreas Verdes			
	etc.			
TOTAL				

27. Se solicita al Titular actualizar el cronograma de actividades que se deberá reestablecer en razón a la fecha de publicación del presente ICSARA y respuestas de Adenda.

I. Normativa Ambiental Aplicable

28. Respecto del Anexo 12 “Estudio de ruido y vibraciones” de la DIA se solicita:

- a) Con relación a los receptores mencionados:
 - i. Ampliar información en cuanto a: tipo de receptor (población, fauna, edificio patrimonial, etc.), distancia al proyecto, tipo de la construcción (vivienda, escuela, etc.; altura de edificación en metros o pisos de altura), registro fotográfico y ubicación (calle y numeración); según lo señalado en el numeral 4.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.
 - ii. Presentar la justificación de la elección de los receptores para la evaluación del D.S. N° 38/2011.
- b) Indicar si consideró realizar las mediciones en el horario de mayor afectación a la población.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

- c) En cuanto al modelo de propagación se presentan las siguientes observaciones:
- i. Presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado, donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.
 - ii. Indicar si consideró la condición más desfavorable para la modelación.
 - iii. Presentar la modelación y evaluación de cumplimiento al D.S. N°38/11 del MMA, correspondiente para la fase de operación y construcción.
29. Se solicita al Titular analizar la aplicabilidad de la Norma NCh 3562:2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD)– Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), y el D. Ex. 37/2019MINVU que la oficializa y en caso de aplicar, describir la forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo indicadores de cumplimiento
30. Se solicita al Titular analizar la aplicabilidad e incorporar, si corresponde, el cumplimiento normativo del D.S. N° 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, actualizado, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 31/2017 y la Resolución Exenta N° 144/2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente. Para el indicador de cumplimiento, deberá indicar las declaraciones de los distintos sistemas sectoriales (SINADER, SIDREP, RUEA, REP, etc.).
31. Se solicita al Titular analizar la aplicabilidad e incorporar al cumplimiento normativo del D.S. N° 138, la declaración en el sistema RUEA (Registro Único de Emisiones Atmosféricas) del grupo electrógeno a través de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).
32. Se solicita al Titular incorporar al cumplimiento normativo la Ley N° 20.920 del MMA, "Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje". Al respecto se solicita ampliar la presentación adjuntando un análisis respecto de la pertenencia de que se califique al proponente del proyecto en calificación como un "Productor de un producto prioritario", o consumidor (consumidor industrial), observándose que dentro de los productos prioritarios establecidos para efectos de la responsabilidad extendida del productor (REP), se encuentran los aceites lubricantes, envases y embalajes, baterías, pilas, neumáticos y aparatos eléctricos y electrónicos.
33. En relación al estudio de emisiones atmosféricas, específicamente en la estimación de emisiones por tránsito de vehículos para la etapa de operación, no queda claro cómo obtienen el valor de 3,56 km de distancia recorrida por vehículos en ruta pavimentada. Se solicita aclarar la información, al respecto se hace presente que se debería considerar la distancia que deberán recorrer los vehículos desde origen a destino, dentro de la zona saturada de las comunas de Talca y Maule. Lo anterior, es relevante para determinar la estimación de emisiones atmosféricas y realizar el análisis para dar cumplimiento a la normativa aplicable.
34. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, en el marco de las obras, partes o acciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño en Monumento



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Nacional establecido en el artículo 38° de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° del mismo cuerpo legal y el artículo 23° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del proyecto.

35. Para la Componente Paleontológico y según los antecedentes presentados por el Titular, el proyecto se emplaza sobre Depósitos Cineréticos, que son considerados susceptibles bajo los criterios de potencial paleontológico de este Consejo. Por esto, en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:
 - a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
 - b) Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al titular del proyecto.
 - c) Delimitar y señalar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
 - d) Informar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavaciones, DS N° 484 de 1990.
36. El Titular analizar la aplicabilidad y en caso de aplicar incorporar como normativa el Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Sobre el particular, deberá indicar en adenda como se dará cumplimiento a dicho Artículo e incluir, en caso de alguna contingencia relacionada a los cursos de agua, dar aviso al Servicio Nacional de Pesca regional.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

II. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 138

37. El Titular debe analizar la aplicabilidad del PAS 138. “Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza”, en caso de aplicar, debe presentar los antecedentes técnicos y formales del mencionado permiso además de las Resoluciones Sanitarias citadas en el proyecto o sus modificaciones, señalando claramente su alcance (a qué bodega corresponden), capacidad e individualización de cada uno de los sistemas de agua y alcantarillado presentados para la totalidad de las 90 bodegas. Dicha información debe ser presentada para las etapas de construcción y etapa de operación del proyecto.

PAS 140

38. Se deberá presentar nuevamente todos los archivos adjuntos en el Anexo 03 “Plano Proyecto IF” de la DIA, específicamente del plano de planta con elevación y cortes de la instalación de manejo de residuos, en el que se visualicen sus unidades (tratamiento, almacenamiento, valorización, disposición final, u otra).

Se solicita al Titular ampliar la información sobre las distancias a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

Con respecto a la descripción del sistema de rechazos, se debe detallar el procedimiento que se aplicará, al no cumplirse los estándares de ingreso.

39. Presentar una descripción del plan o programa que se implementará en la instalación, que permita el adecuado y correcto control, verificación y seguimiento de los residuos que ingresarán a la instalación para su tratamiento, almacenamiento o eliminación, o de los residuos que se generarán en las operaciones de manejo realizadas en la planta, solo lo menciona, pero no lo aborda o desarrolla.
40. Se solicita especificar si el Titular considera instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, según contingencias identificadas.
41. El Titular debe describir las características constructivas del o los sitios de almacenamiento de residuos asimilables a domésticos, para la etapa de operación, incluyendo tipo de cubierta, estructura soportante, cierre perimetral y piso, para cada una de las etapas de construcción y operación.
42. El Titular debe describir el sistema de lavado e higienización de contenedores, tampoco indica que no corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

PAS 142

43. Se solicita describir detalladamente el lugar de emplazamiento de la instalación de almacenamiento de residuos peligrosos, además indicar con claridad si es una bodega definitiva o algo que se habilitará solo para la fase de construcción.
44. En los planos de planta, corte y elevación de la instalación de almacenamiento, se debe identificar con claridad la ubicación en donde se establecerá la Bodega RESPEL, dado que en figura 3, adjunta al PAS, además, en el Anexo 3 de la DIA con los planos del Proyecto, estarían dañado pues no se pueden abrir.
45. El Titular debe describir una descripción de caracterización del suelo, incluida su capacidad de soporte, en los casos que corresponda, tampoco indica que no corresponda.

Se solicita al Titular realizar una descripción de la zona de carga/descarga y del patio de maniobras, cuando corresponda, tampoco indica que no corresponda.
46. El Titular debe presentar antecedentes que respalden que existe capacidad suficiente para almacenar los residuos (al interior del sitio), en base a la estimación de residuos que se manejará en la instalación y la superficie disponible para el almacenamiento.
47. El Titular no señala el tiempo de permanencia de los residuos en el o los sitios de almacenamiento, solo hace mención del periodo máximo de tiempo a exceder, que indica según el D.S. N°148/03 del MINSAL. (6 meses). Se solicita ampliar la información.
48. Presentar un plano o croquis del sistema de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento y además el Anexo 3 con los planos del Proyecto, estarían dañado pues no se pueden abrir.

PAS 156

49. Respecto a lo indicado en el numeral 1.4.3.4 “Modificación de cauce” de la DIA, se solicita lo siguiente:
 - i. Señalar qué obras, acciones o partes el Titular considera ejecutar el proyecto para materializar la modificación de cauce. Además, se debe aclarar y describir las actividades que se deben realizar por el proyecto en el mencionado cauce artificial.
 - ii. Respecto a “[...] *En cuanto a la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N°156 a la descrita modificación, este se descarta en base a la Resolución Exenta N°135/2020 de la Dirección General de Aguas (DGA) [...] que menciona “Las modificaciones en cauces artificiales que porteen un caudal de hasta medio metro cubico por segundo y que se encuentren en zonas rurales. [...]”.* El Titular debe justificar la aplicabilidad o no del Permiso Ambiental Sectorial del artículo 156 del Reglamento del SEIA.
 - iii. En relación con lo indicado por el Titular “[...] *En cuanto a caudal de porteo de este canal se cuenta con una carta de la comunidad de aguas canal Vista Hermosa firmada por su directiva donde indican que, a través del derivado del canal Vista*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

hermosa que pasa por la propiedad del titular corren 70,39 acciones de agua que equivalen a 99 l/s (0,099 m³/ <0,5 m³/s), por lo que se cumple el primer criterio para la no aplicabilidad del PAS. [...]". Se debe presentar una descripción de las características propias del canal que evalúen directamente el caudal de porteo de este. A mayor abundamiento, se considera que el diseño del canal (en su calidad de artificial o producto de la intervención del ser humano) no necesariamente se condice con el caudal que efectivamente circula a través de este. Por tanto, para una próxima entrega se solicita ampliar la información, efectuar un cálculo del caudal de porteo para la sección tipo del canal a modificar, presentando tanto los parámetros considerados, como la metodología a considerar, como el caudal de porteo determinado.

iv. Ante la existencia de comunicación escrita entre la asociación de canalistas propietaria del canal a intervenir, se requiere adjuntar dicha información en una próxima entrega.

50. En caso de considerar que sí es pertinente la aplicabilidad del PAS del artículo 156, se deberá presentar un Anexo PAS completo, autosuficiente y autocontenido (que incluya texto central, planos, entre otros), que considere todos los antecedentes técnicos y formales del PAS, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento SEIA y en las guías trámites correspondientes.

PAS 160

51. En relación con el PASM del artículo N°160, se solicita al Titular justificar lo presentado en el marco del Permiso, en consideración a:

- Para la caracterización del recurso natural suelo, utilizar la "Pauta para Estudio de Suelos del SAG, versión 2011 (Rectificada)", del Servicio Agrícola y Ganadero.
- Presentar una descripción de cada uno de los horizontes o estratos diferenciados en el perfil de suelo estudiado.
- De acuerdo con los valores de Agua Aprovechable informados en la Tabla 5 y Tabla 6 del Anexo 10 "Estudio agrológico" de la DIA, el suelo en la Calicata 1 y Calicata 2 presenta una condición de agua disponible "Buena" que corresponde, para este criterio en particular, a valores de Clase de Capacidad de Uso de suelo II, condición que difiere de lo expuesto en el estudio de suelo donde se indica que este presenta una condición de agua aprovechable "Pobre" y Clase de Capacidad de Uso IV, aplicando este criterio.
- La autorización e informes favorables que se establecen respectivamente en los incisos 3° y 4° del artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- No generar pérdida o degradación del recurso natural suelo.
- La superficie como el tipo de suelos sobre los que se establece un proyecto, además de la afectación del proyecto sobre este recurso. En el proceso de evaluación el suelo debe quedar claramente caracterizado en cuanto a la clase de capacidad de uso de suelo que le corresponde y las hectáreas de cada una ellas, para lo cual se solicita a los titulares presentar las Unidades Homogéneas de suelo que se encuentran en el Área de Influencia (AI) del proyecto, las que deben ser



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

caracterizadas a través de calicatas representativas de ellas y de las superficies involucradas, mapas de pendientes y de erosión actual y potencial entre otros, lo que es detallado también en la guía Descripción de los componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas terrestres en el SEIA, disponible en el centro de documentación del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2016/02/08/guia_ecosistemas_terrestres.pdf, la que a su vez hace referencia a la Pauta de Estudios de SAG 2011 (rectificada).

III. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Artículo 6° del RSEIA

Componente agua

52. Evaluando lo que el Titular incluye como parte del numeral 2.1.2. “Componente Agua”, se tienen las siguientes consideraciones:

- a) Respecto a la caracterización del recurso hídrico superficial para el área de emplazamiento del proyecto, se hace presente al Titular que el proyecto considera, la inclusión de drenes de infiltración u otras obras, partes o acciones que podrían eventualmente afectar el recurso hídrico subterráneo. Por lo cual se deberá presentar caracterización del recurso hídrico subterráneo, considerando un análisis en el área de influencia del proyecto. En concreto se solicita lo siguiente:
 - i. Presentar un levantamiento de información que considere distintas fuentes, tanto la que el Titular pueda obtener directamente en terreno, como la que pueda obtener desde fuentes oficiales.
 - ii. Se sugiere, hacer revisión de la información pública que se mantiene en el observatorio georreferenciado de la DGA, donde existe un catastro de los expedientes tramitados por ella, que contiene información de utilidad para la descripción que pueda llevar a cabo el Titular.
- b) Por otra parte, se solicita incorporar un análisis que describa la hidrología del área de influencia del proyecto para esta componente y desde allí pormenorizar en la descripción de la red hídrica del proyecto. Se solicita enfatizar en las características de los cauces que el Titular describe, siguiendo los lineamientos que se mencionan en el numeral 4.1. “Caracterización del recurso hídrico” de la guía “Criterios de Evaluación en el SEIA: Contenidos Técnicos Para la Evaluación Ambiental Del Recurso Hídrico”, disponible en la página del SEA.

53. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, el proponente deberá:

- a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando la instalación de la planta solar, su línea de evacuación y todas sus obras y partes, en consideración a:
 - Los cauces presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
 - Sus posibles modificaciones.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

- La presencia de fauna íctica en categoría de conservación.
- b) Ante la no presentación en esta instancia, y en línea con el requerimiento de un pronunciamiento que dé cuenta de la hidrogeología a la que se encuentra supeditada el área de emplazamiento de este proyecto, es sugerido incorporar un apartado que describa, a una escala regional, local y de proyecto, la geología a la que se encuentra asociado el proyecto. Para ello, se sugiere incorporar tanto información obtenida desde medios oficiales (SERNAGEOMIN, por ejemplo) como lo que el Titular pueda obtener de un levantamiento en terreno.
54. En los contenidos de la DIA y sus anexos el Titular indica la presencia de la especie *Vachellia caven*, la cual sin embargo en lo estrictamente jurídico no se encuentra listada en el Decreto 68 (establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país). Se solicita aclarar y/o corregir la información.

Componente suelo

55. El proponente deberá descartar la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. En consideración a las partes, obras y actividades del proyecto. Para lo anterior, se deberá analizar:
- a) Pérdida de suelo por emplazamiento de obras.
 - b) Pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación.
 - c) Pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por erosión.
 - d) Pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por impermeabilización.
 - e) Pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por compactación.
 - f) Pérdida de su capacidad para sustentar biodiversidad por contaminantes
56. Considerando la afirmación que el Titular precisa en la sección 2.1.5. “Componente Suelo” de la DIA “[...] se realizaron dos calicatas, de cada una se recolectaron muestras para cada horizonte, fueron debidamente identificadas y enviadas al laboratorio para realizar estudios físicos y químicos del componente suelo [...]” se solicita presentar las caracterizaciones. Lo anterior, en función de evaluar la capacidad de infiltración del suelo como las características que le confieren idoneidad para la disposición del efluente de la fosa séptica, y analizar si el establecimiento del proyecto genera impactos significativos, en cuanto a erosión, impermeabilización, compactación o bien pérdida de suelos para sustentar biodiversidad. En el caso del proyecto sometido a evaluación ambiental, deberá demostrar que efectivamente no se produce un impacto significativo sobre el recurso suelo.

Artículo 7° del RSEIA

57. En relación a los sistemas de vida y costumbres de agricultores y campesinos con el uso del territorio, se requiere ampliar la información con la ubicación y descripción de los recursos naturales utilizados por ellos (kmz), caracterizar actividades agropecuarias presentes en el territorio (área de influencia), incluyendo superficies, tipos de cultivo, ganado y otros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

58. Se requiere ampliar la información detallando la presencia de actividades de subsistencia asociadas a las actividades agrícolas, ganaderas, recolección de frutos, yerbas, extracción de recursos naturales y otros.
59. Se solicita al Titular aclarar si el Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) considera todo el Parque Industrial y no sólo lo referido a la ampliación (que corresponde a las bodegas E). Este insumo, se debe considerar para evaluar y descartar los posibles efectos del proyecto sobre la componente SVCGH asociado a flujos vehiculares y a lo tiempos y condiciones de desplazamiento dentro del área de influencia.
60. El Titular informa que, para caracterizar el componente medio humano, utilizó una metodología que consideró el uso de fuentes secundarias disponible y que además levantó información primaria mediante trabajo de campo, observación participante, observación directa de uso de suelo y movilidad socio espacial, entrevista semiestructurada, registro fotográfico. En la Tabla 22, se presenta información de entrevistas realizadas del área de influencia (Pág.68 Anexo 09 “Estudio Medio Humano”). Se revisó la pauta de preguntas aplicada en las entrevistas, corroborando que se consultó sobre GHPPI. Se informa que “*Los registros de las entrevistas serán anexados*” (pág.68, Anexo N°9), sin embargo, para validar la información presentada, se solicita adjuntar, el registro de entrevistas y los respectivos consentimientos informados.

Artículo 10 del RSEIA

61. Considerando la iniciativa del Titular declarada en el Capítulo 3 Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Vigente, específicamente en el punto 3.2.10. de la DIA sobre a materia: Patrimonio Cultural (página 408), las charlas de inducción arqueológica se deben realizar considerando lo siguiente:
 - a) Ejecutarlas previo al inicio de las obras del proyecto, y deben ser dirigidas a la totalidad de trabajadores del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra.
 - b) Deben ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.
62. Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del/de los trabajador/es, el/los informe/s de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:
 - a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
 - b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
 - c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

IV. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

63. Se solicita al Titular indicar, según corresponda, en el plan de prevención de contingencia y emergencia que medidas y acciones de control se implementaran en el caso de afloramiento o intersección de la napa.
64. Se solicita ampliar la información vinculada al Anexo 16 “Plan de prevención de Contingencias y Emergencias” con elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación.
65. En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos: capacitaciones (detallando los temas a abordar), características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía georreferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de eventuales residuos vegetales, diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y su programa de mantención, programa y cronograma de mantención de la vegetación, entre otros elementos.

Por otra parte, este plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación debe incluir al menos: detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles, identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad), diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa que el teléfono de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal es 130. Cabe destacar que, ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.

Finalmente, se solicita al Titular que los elementos anteriormente solicitados se incorporen en un único y nuevo documento, a efectos de contar con solo un “Plan de Emergencias” actualizado.

66. Se solicita al Titular incluir análisis de Riesgo para los recursos naturales (suelo, agua, aire, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto.
67. Se solicita al Titular ampliar la información con la identificación y características de la(s) posible(s) técnicas(s) de recuperación y/o acción(es) que se implementarán en caso de afectación los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad), para todas las etapas del proyecto.
68. Se solicita al Titular ampliar la información incorporando análisis para el riesgo de electrocución, tanto del personal como de la fauna silvestre presente en aérea de influencia del proyecto, Detallando además operaciones de respuestas en materias de seguridad ante



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

incidentes de esta índole, incluyendo registro y contenido de capacitaciones al personal y otras gestiones.

69. Respecto al riesgo y contingencia por derrame de sustancias que afecten el componente suelo, se solicita al Titular considerar lo siguiente: tomar muestras de la zona afectada (posterior a la realización de gestiones de limpieza) y en una estación de control verificar la efectividad de las gestiones y medidas aplicadas, los análisis de deberán realizarse en laboratorios certificados por el INN, el muestro debe realizarse de acuerdo a NCH 3400/1 (calidad de suelos: diseño de programas de muestreo) y NCH 3400/2 (calidad de suelos: directrices sobre técnicas de muestreo) ambas del año 2016.
70. Se solicita al Titular indicar el sistema de comunicaciones internas y externas en caso de contingencia o emergencias, equipos disponibles, características generales de éstos, etc. Indicar propuesta de respuesta alterna en caso de falla del canal de comunicación principal.
71. Se solicita al Titular ampliar la información incorporando análisis descriptivos gráficos de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.
72. Se solicita al Titular incorporar diagrama de responsabilidades organizacional, señalando breves indicaciones de funcionalidad antes, durante y trascurrida una emergencia y contingencia.
73. Se solicita al Titular indicar criterios de actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente).

V. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

74. En relación a la Adenda, se solicita al Titular actualizar, rectificar y/o ampliar los antecedentes presentados, según corresponda y en virtud de las observaciones formuladas en el presente ICSARA, de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, literal f) del Reglamento del SEIA, que “[...] Cada vez que, como consecuencia de la presentación de una Adenda, se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá anexar a dicha Adenda la actualización de la ficha que corresponda.”. Se indica al Titular que deberá presentar las fichas de resumen actualizadas en el presente proceso de evaluación, para lo cual se solicita tener en consideración lo siguiente:
 - a) La información presentada en cada ficha debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones que se establezcan para éstas, en la Adenda a presentar.
 - b) Cuando en las fichas se presenten tablas, se debe poner bajo ella, la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo de donde se está replicando la información, considerando numeral o letra específica, sección o capítulo de la DIA o Adenda, y/o Anexo de la DIA o Adenda a que se refiere.
 - c) Además, la información de la ficha debe estar autocontenida, es decir, no establecer solamente referencias a capítulos o anexos de la DIA, sino informar contenido que requiere la ficha.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

75. Se solicita al Titular actualizar las fichas como se presenta a continuación:

Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

Partes, Obras y Acciones

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y</i>	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

		<i>permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>

Cronología y Mano de obra



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1,	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

<i>por ejemplo residuo sólido domiciliario</i>	<i>y manejo</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n]</i>

Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre de la Mantenición 1]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>
<i>[Nombre de la Mantenición n]</i>	<i>[Describir la mantención]</i>

Planes Contingencia y Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

	<i>y breve descripción.</i>]
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo	<i>[...]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

genera	
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[<i>Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.</i>]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[<i>Antecedentes</i>]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[<i>Antecedentes</i>]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

aire.	
-------	--

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

<p>actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

<p>ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[<i>Antecedentes</i>]</p>

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

<p>Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos</p>	
<p>Impacto ambiental no Significativo 1</p>	<p>[<i>Nombre del impacto</i>]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[<i>Construcción, operación o cierre</i>]</p>
<p>Impacto ambiental no Significativo n</p>	<p>[<i>Nombre del impacto</i>]</p>
<p>Parte, obra o acción que lo genera</p>	<p>[...]</p>
<p>Fase en que se presenta</p>	<p>[<i>Construcción, operación o cierre</i>]</p>
<p>Existencia de grupos humanos en el área de influencia</p>	<p>[<i>Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.</i>]</p>
<p>Reasentamiento de comunidades humanas</p>	<p>[<i>Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.</i>]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

<p>de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:</p>	
<p>a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.</p>	<p>[Antecedentes]</p>

Normativas

<p>COMPONENTE/MATERIA:</p>	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<p>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</p>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados en la tabla precedente, han de ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, ya que no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

Compromisos ambientales voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

	<i>impactos significativos.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica	<i>[Construcción/operación/cierre.]</i>
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> <i>[Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i></p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> <i>[El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i></p> <p><u>Forma:</u> <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p> <p><u>Oportunidad:</u> <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

VI. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

76. Se solicita al Titular analizar, si es aplicable, la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y los 5 objetivos ambientales del Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Talca, evaluado estratégicamente. Ver en <https://eae.mma.gob.cl/file/335>.

VII. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del



Proyecto

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

77. Se solicita al Titular establecer como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) la implementación de una pantalla arbórea como cierre perimetral en el frontis del proyecto (Ruta K-635).
78. Se solicita al Titular establecer como CAV, un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, emisiones de MP, disposición de residuos entre otros.
79. Respecto a la implementación de las Áreas verdes, se solicita analizar la presentación de un CAV que incorpore especies nativas o endémicas de bajo requerimiento hídrico.
80. Para verificar cumplimiento al D.S 38/ 2011 del MMA, se solicita al Titular como CAV incluir monitoreos de ruido, con mediciones trimestrales en horario diurno, durante la primera la fase de construcción y primer año de la fase de operación, considerando los niveles proyectados informados, especialmente en los receptores identificados como viviendas. Además, se solicita:
- a) Que dicho monitoreo de ruido sea realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), autorizada por la SMA, para procurar la calidad e imparcialidad de las mediciones.
 - b) Se solicita al Titular presentar y detallar acciones a realizar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las medidas mencionadas de control de ruido y vibración.
 - c) Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
81. Se solicita al Titular analizar realizar una actualización con imágenes del sector mediante el uso de drones para obtener una visión clara y actualizada de las condiciones del área afectada y su entorno, en caso contrario presentar antecedentes fundados para justificar no realizar el levantamiento solicitado.
82. Se solicita al Titular incorporar un plan de gestión de los residuos de la construcción basándose en el protocolo paso a paso de la CCHC, disponible en https://www.cdt.cl/?post_type=dlm_download&p=76983.
83. Se solicita al Titular evaluar la presentación de un compromiso voluntario para mejor resolver la solicitud sectorial del IFC (Informe de Factibilidad para Realizar una Construcción), en consideración que el proyecto se ha desarrollado y desarrollará en terrenos de alto valor agroambiental, catalogados y clasificados en capacidad de uso III y IV, de un buen potencial productivo, pero que, a la vez, soporta y mantiene un ecosistema que favorece la biodiversidad. Como en gran medida el proyecto se considera como una regularización, se solicita que el Titular establezca un CAV en relación al suelo, con acciones en el área de influencia del proyecto.
84. En la eventualidad de intervenir “*formaciones arbóreas compuesta por especies como Acacia dealbata, Eucalyptus globulus, Salix babylonica, Vachellia caven y Quillaja saponaria*”, se solicita al proponente aclarar si estos serán intervenidos debido a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>

construcción y operación de las partes y/u obras del proyecto. Al respecto, y en caso de serlo, se debe indicar los objetivos y medios de verificación que garanticen que dichos desechos no circulen como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente existentes en las etapas de diseño, promulgación y aplicación en comunas y provincias de la región del Maule.

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

MFA/ECM

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2162554692>